



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 040/93

Dr. Hernando García Vespa
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO :

Que, la planificación y la promoción del desarrollo urbano se rigen por disposiciones tendientes a adoptar políticas, programas y proyectos en las diferentes áreas para el buen servicio a la comunidad.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ha proyectado la construcción e implementación de diferentes obras de infraestructura básica en beneficio de la ciudad.

Que, se ha determinado que parte de las obras citadas precedentemente, deben ser construídas en las áreas de equipamiento terciario de nuestra ciudad, ubicadas en la U.V.-ET-20.

Que, el desarrollo de la ciudad debe estar encuadrado a normas técnicas, en observancia a la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1o. DECLARASE DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA, los terrenos ubicados en toda la extensión de las UV.-33 y 58, ET-20, Sector Nor-Oeste, entre el Tercer Anillo Interno y Externo de esta ciudad.

Artículo 2o. DECLARASE LA EXPROPIACION de toda el área de terreno que comprenden las U.V.-33 y 58, ET-20, con una extensión superficial de 42.751.53 m². (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO 53/100 METROS CUADRADOS), con destino a la construcción de obras de infraestructura básica.

Artículo 3o. Las personas naturales o jurídicas que se creyeran con derecho a la indemnización, deberán apersonarse ante el Municipio -Departamento Legal- a objeto de acreditar sus derechos propietarios, dentro del término de 30 días, debiendo al efecto acompañar sus escrituras debidamente inscritas en Derechos Reales, Comprobantes de Pago de Impuestos al día y el Plano visado por el Plan Regulador.

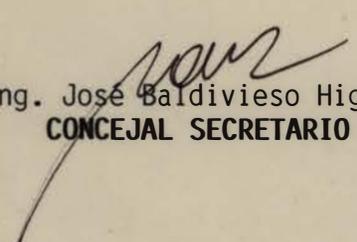


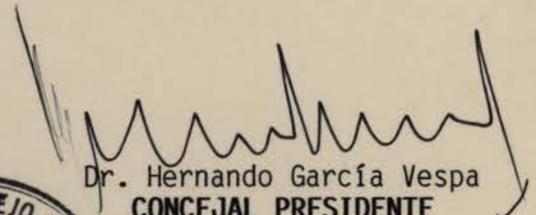
Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

2... Ordenanza Municipal NO. 040/93 de fecha 11/agosto/1993.-----

Artículo 4o. La parte ejecutiva del Gobierno Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los once días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres años.


Ing. José Baldivieso Higazy
CONCEJAL SECRETARIO


Dr. Hernando García Vespa
CONCEJAL PRESIDENTE



,Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 23 de agosto de 1993

CC/. Arch.
Cron.


Dr. Fernando Alvarado
ALCALDE MUNICIPAL